

Copia Certificada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO Y PAGADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA MERCANTIL
GARZOZI & GARBU S.A..-
CUANTÍA: USD\$191,640.00
(CAPITAL SUSCRITO: USD-
\$200,000.00; CAPITAL AUTO-
RIZADO: USD\$400,000.00).-

000002

En la ciudad de Guaya-
quil, República del
Ecuador, a los seis
días del mes de junio
del año dos mil tres,

ante mi, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**,
Abogado y Notario Público Décimo Tercero
Interino de este Cantón, comparece
el señor **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, de es-
tado civil casado, de profesión ejecu-
tivo, a nombre y en representación de
la compañía **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.**,
en su calidad de Gerente General de la
misma, tal como lo acredita con la co-
pia de su nombramiento, debidamente ins-
crito, que se acompaña como documento
habilitante, para ser agregado a esta
escritura pública, debidamente autorizado
por lo resuelto en la sesión de Junta

G-2382
Mis Doc.
REF. ESTAT.
Wendy



1 General Extraordinaria de Accionista de
2 dicha compañía celebrada el seis de junio
3 del dos mil tres, según consta del Acta
4 cuya copia certificada me exhibe para
5 que se agregue como documento habili-
6 tante al final de esta matriz; el com-
7 pareciente es de nacionalidad ecuatoria-
8 na, mayor de edad, con domicilio y resi-
9 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con
10 la capacidad civil y necesaria para
11 celebrar toda clase de actos o contra-
12 tos, y a quien de conocerlo personalmente
13 doy fe; bien instruido sobre el objeto
14 y resultados de esta Escritura Pública
15 de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**
16 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
17 **COMPAÑÍA MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.,**
18 a la que procede como ya queda indi-
19 cado, con amplia y entera libertad, para
20 su otorgamiento me presenta la minuta
21 que es del tenor siguiente: "SEÑOR NO-
22 TARIO: En el registro de escrituras pú-
23 blicas a su cargo, sírvase incorporar
24 una, que al tenor de las declaraciones
25 que constan de las cláusulas que pro-
26 siguen otorga el señor Roberto Garzozi
27 Bucaram, por los derechos que repre-
28 senta de la compañía **MERCANTIL GARZOZI**

1 & GARBUS A., en su calidad de Gerente
 2 General de la misma, tal como lo acre-
 3 dita con la copia de su nombramiento,
 4 debidamente inscrito, que se acompaña como
 5 documento habilitante, para ser agrega-
 6 do a esta escritura pública. PRIMERA:
 7 ANTECEDENTES.- UNO.UNO. A) La hoy MER-
 8 CANTIL GARZOZI & GARBUS A. se constituyó
 9 como compañía de responsabilidad limi-
 10 tada con la denominación de LABORATO-
 11 RIOS GARBUS CIA. LTDA., con domicilio en
 12 la ciudad de Guayaquil y con un capital
 13 social inicial de CINCUENTA MIL SUCRES
 14 (S/.50.000), según consta de la escri-
 15 tura pública que el ocho de julio de
 16 mil novecientos setenta y uno autorizó
 17 el Notario Noveno de Guayaquil, inscri-
 18 ta el dos de agosto de mil novecientos
 19 setenta y uno, en el Registro Mercantil
 20 del mismo cantón. B) La compañía re-
 21 formó su estatuto por aumento de capi-
 22 tal en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SU-
 23 CRES (S/.150'000.000), según consta de la
 24 escritura pública que el veintiocho de
 25 noviembre de mil novecientos setenta y
 26 dos autorizó el Notario Noveno de Gua-
 27 yaquil, inscrita el ocho de enero, de
 28 mil novecientos setenta y tres, en el



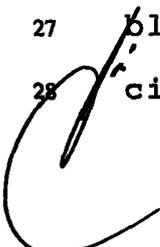
NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

ARGILIO JARRIN ACUNZO



1 Registro Mercantil del mismo cantón. C)
2 La compañía reformó su estatuto por un
3 nuevo aumento de su capital social en
4 UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.-
5 1'600.000), según consta de la escri-
6 tura pública que el veintidós de sep-
7 tiembre de mil novecientos setenta y cin-
8 co autorizó el Notario Noveno de Guaya-
9 quil, inscrita el veinticuatro de no-
10 viembre de mil novecientos setenta y
11 cinco, en el Registro Mercantil del mis-
12 mo cantón. D) La compañía reformó su
13 estatuto por un nuevo aumento de su ca-
14 pital social en SIETE MILLONES DE SU-
15 CRES (S/.7'000.000), según consta de la
16 escritura pública que el seis de di-
17 ciembre de mil novecientos setenta y
18 ocho autorizó el Notario Noveno de Gua-
19 yaquil, inscrita el veintisiete de mar-
20 zo de mil novecientos setenta y nueve,
21 en el Registro Mercantil del mismo can-
22 tón. E) La compañía se transformó en
23 sociedad anónima bajo la denominación
24 de LABORATORIOS GARBU S.A. y reformó in-
25 tegralmente y codificó su estatuto so-
26 cial, según consta de la escritura pú-
27 blica que el uno de julio de mil nove-
28 cientos ochenta y uno autorizó el No-



1 tario Trigésimo de Guayaquil, inscrita
 2 el doce de julio de mil novecientos
 3 ochenta y dos, en el Registro Mercantil
 4 del mismo cantón. F) La compañía efec-
 5 tuó un nuevo aumento de su capital so-
 6 cial en TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL
 7 SUCRES (S/.13'200.000) y reformó inte-
 8 gralmente y codificó su estatuto so-
 9 cial, según consta de la escritura pú-
 10 blica que el catorce de enero de mil no-
 11 vecientos ochenta y tres autorizó la No-
 12 taria Décimo Tercera de Guayaquil, ins-
 13 crita el veintiocho de febrero de mil
 14 novecientos ochenta y tres, en el Re-
 15 gistro Mercantil del mismo cantón. G)
 16 La compañía reformó su estatuto social
 17 por un nuevo aumento de su capital so-
 18 cial en DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS
 19 MIL SUCRES (S/.18'900.000), según cons-
 20 ta de la escritura pública que el seis
 21 de julio de mil novecientos ochenta y
 22 tres autorizó la Notaria Décimo Tercera
 23 de Guayaquil, inscrita el once de octu-
 24 bre de mil novecientos ochenta y tres,
 25 en el Registro Mercantil del mismo can-
 26 tón. H) La compañía reformó su estatuto
 27 social por el aumento de su capital so-
 28 cial en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLO-



NOTARIA

13°

GUAYAQUIL

Ab. V. JULIO JARRIN ACUNZO



1 NES CIEN MIL SUCRES (S/.159'100.000),
2 con lo que quedó aumentado a la suma de
3 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.-
4 200'000.000), según consta de la escri-
5 tura pública que el quince de noviembre
6 de mil novecientos ochenta y siete auto-
7 rizo el Notario Vigésimo Primero de Gua-
8 yaquil, inscrita el trece de enero de
9 mil novecientos ochenta y ocho, en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón. I)
11 Mediante escritura pública que el nueve
12 de noviembre de mil novecientos noventa
13 y nueve autorizó la Notaria Décimo Ter-
14 cera de Guayaquil, inscrita el catorce
15 de diciembre del mismo año, en el Re-
16 gistro Mercantil del mismo cantón, LA-
17 BORATORIOS GARBU S.A. se fusionó con la
18 compañía MERCANTIL GARZOZI CIA. LTDA.,
19 a la que absorbió y por ende se disol-
20 vió anticipadamente, con el consecuente
21 aumento de capital de LABORATORIOS GAR-
22 BU S.A. a DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE SU-
23 CRES (S/.209'000.000), equivalente a OCHO
24 MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ES-
25 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,360.00).
26 J) Según consta de la escritura pública
27 que el primero de abril del dos mil
28 autorizó la Notaria Décimo Tercera de

1 Guayaquil, inscrita en el Registro Mer-
 2 cantil del mismo cantón, el diez de
 3 Agosto del mismo año, la compañía cam-
 4 bió su denominación objetiva por la de 0000005
 5 MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., reformó
 6 su objeto social y reformó íntegramente
 7 su estatuto social, siendo este esta-
 8 tuto el actualmente vigente. UNO.DOS.
 9 La Junta General Extraordinaria de
 10 Accionistas de MERCANTIL GARZOZI & GAR-
 11 BU S.A., en sesión celebrada el seis de
 12 junio de dos mil tres, resolvió por
 13 unanimidad elevar el capital autori-
 14 zado, reformar el estatuto social, así
 15 como aumentar su capital suscrito y
 16 pagado, y asignar a la accionista uni-
 17 versal las acciones emitidas, que se
 18 pagaron totalmente por capitalización
 19 de parte de las utilidades no distri-
 20 buidas de ejercicios anteriores. Ade-
 21 más, en la misma sesión referida se
 22 autorizó a los representantes legales
 23 de la compañía, para que cualquiera de
 24 ellos realice todos los trámites y com-
 25 parezca al otorgamiento y suscripción
 26 de este instrumento. SEGUNDA: AUMENTO DE
 27 CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA AL ESTATUTO
 28 SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,



NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO



1 el señor Roberto Garzozí Bucaram, por
2 los derechos que representa de MER-
3 CANTIL GARZOZI & GARBU S.A. en su cali-
4 dad de Gerente General de la misma, de-
5 bidamente autorizado por lo resuelto en
6 la sesión de Junta General Extraordi-
7 naria de Accionistas de dicha compañía
8 celebrada el seis de junio de dos mil
9 tres, declara: DOS.UNO. Aumentado el
10 capital autorizado de MERCANTIL GARZOZI
11 & GARBU S.A. en la suma de TRESCIENTOS
12 OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
14 RICA (USD\$383,280.00), esto es a CUATRO-
15 CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
16 DOS DE AMERICA (USD\$400,000.00), de mo-
17 do que dicho capital autorizado cuando
18 esté íntegramente suscrito, estará di-
19 vidido en CUATROCIENTAS MIL (400.000)
20 acciones ordinarias, nominativas e in-
21 divisibles, de un valor nominal de UN
22 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23 (USD\$1.00) cada una; DOS.DOS. Reformado
24 el artículo quinto del estatuto social,
25 en los términos que constan del Acta de
26 la sesión de Junta General celebrada el
27 seis de junio de dos mil tres, cuya copia
28 certificada se agrega para formar parte

1 de este instrumento. **TERCERA: AUMENTO**
 2 **DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** Sobre la
 3 base de los mismos antecedentes expues-
 4 tos, el señor Roberto Garzozi Bucaram,
 5 por los derechos que representa de MER-
 6 CANTIL GARZOZI & GARBU S.A. en su cali-
 7 dad de Gerente General de la misma,
 8 debidamente autorizado por lo resuelto
 9 en la sesión de Junta General Extraor-
 10 dinaria de Accionistas de dicha com-
 11 pañia celebrada el seis de junio de dos
 12 mil tres, expresamente declara aumen-
 13 tado el capital suscrito y pagado de su
 14 representada en la suma de CIENTO NO-
 15 VENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DO-
 16 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 17 (USD\$191,640.00), esto es, a la suma de
 18 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200,000.00), me-
 20 diante la emisión de CIENTO NOVENTA Y UN
 21 MIL SEISCIENTAS CUARENTA (191.640) nuevas
 22 acciones ordinarias, nominativas e in-
 23 divisibles, de un valor nominal de UN
 24 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 25 (USD\$1.00) cada una, las mismas que fueron
 26 íntegramente asignadas a la accionista
 universal, CEDAR BROTHERS CORP., y pa-
 gadas por ella en la totalidad del va-

000006



NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

ABRIL 28 1958
ARGILIO JARRIN ACUNZO



1 lor de cada una, esto es, la indicada
2 suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEIS-
3 CIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$191,640.00), me-
5 diante la capitalización de parte de
6 las utilidades no distribuidas de ejer-
7 cicios anteriores, todo ello en los tér-
8 minos que constan del Acta de la sesión
9 anotada, cuya copia certificada se agrega
10 para formar parte integrante del pre-
11 sente instrumento. **CUARTA: DECLARACIÓN**
12 **JURADA:** El señor Roberto Garzozi Buca-
13 ram, por los derechos que representa de
14 MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., por su
15 calidad de Gerente General de la misma,
16 otorga esta declaración jurada sobre la
17 verdad del estado de pagos del aumento
18 de capital suscrito de su representada
19 resuelto en sesión de la Junta General
20 celebrada el seis de junio de dos mil
21 tres, acreditando, por ende, la correc-
22 ta integración del capital según lo
23 acordado en la indicada sesión, esto
24 es, que a la fecha de esa sesión y has-
25 ta la de otorgamiento de esta escri-
26 tura, existen registrados en la conta-
27 bilidad de la compañía, en la cuenta
28 "Utilidades no distribuidas ejercicios

Guayaquil, agosto 11 del 2.000 /

Señor
ROBERTO GARZOZI BUCARAM /
Ciudad.-

0000007

De mis consideraciones: /

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A., celebrada en esta fecha, se procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social vigente, que es el integralmente reformado acorde con la escritura pública que el 1° de abril del 2.000, autorizó la Notaría XIII del cantón Guayaquil, inscrita el 10 de agosto del 2.000, en el Registro Mercantil del mismo cantón, según el cual corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A. se constituyó con el nombre de LABORATORIOS GARBU C. LTDA. como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública que el 8 de julio de 1.971, autorizó el Notario IX del cantón Guayaquil, inscrita el 2 de agosto de 1.971, en el Registro Mercantil del mismo cantón. ✓

Conforme las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera del vigente Estatuto Social y a lo resuelto en la sesión de Junta General celebrada el día de hoy, este nombramiento deja sin efecto y reemplaza al extendido a su favor e inscrito el 14 de agosto de 1.995. ✓

Muy atentamente,

V.H.O.
BAHJAT NÁDER BUCARAM /
Presidente de la sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado /
Guayaquil, agosto 11 del 2.000

Roberto Garzozi Bucaram
ROBERTO GARZOZI BUCARAM /
Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. 1702277411 /

Dirección: Kilómetro 15 vía a Daule, Guayaquil /



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A. a favor de ROBERTO GARZOZI BUCARAM, folio(s) 55.467, Registro Mercantil número 15.672, Repertorio número 19.771- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte y dos de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. 4/8
Trámite N° 43843



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía: Indeterminada.-Guayaquil, 6 de Junio del 2003



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

**ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A."
CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2003**

En la ciudad de Guayaquil, a las 09h00 del día viernes 6 de junio de 2003, en el inmueble ubicado en el kilómetro 15 de la vía a Daule, se reúne la accionista de **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A.**, esto es, **CEDAR BROTHERS CORP.**, representada por el señor Víctor Nader Garzozí, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de las OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA (8.360) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,360.00), acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos. El capital autorizado de la compañía es de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,720.00). Asiste también el señor Roberto Garzozí Bucaram, Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;

Segundo: Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Estatuto Social; y,

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y/o asignación de acciones y pago de las mismas.

Se designa como Presidente de la sesión al señor Víctor Nader Garzozí, y actúa de Secretario de la misma el señor Roberto Garzozí Bucaram, Gerente General de la compañía.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistente, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A.**, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los Puntos acordados.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los asistentes que, para poder acordar el nuevo aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, es preciso aumentar su capital autorizado. Por la consideración expuesta, el Gerente General sugiere que se reforme el Estatuto Social, para introducir el cambio mencionado, esto es, el aumento del capital autorizado de la compañía, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre este particular.

Con lo expuesto por el señor Gerente General y luego de deliberarse sobre el particular, la Junta General resolvió, en forma unánime, **AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** de **MERCANTIL**



GARZOZI & GARBU S. A. en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$383,280.00)**, esto es, a la suma de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una.

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto del artículo del Estatuto Social que debe reformarse por el aumento de capital autorizado, por lo que, luego de leído y discutido, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social, de modo que en adelante, el mismo dirá así:

***ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, numeradas de la 001 a la 400.000, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los Vicepresidentes, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los Vicepresidentes, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

A continuación se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación y, la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, equivalente a la mitad del nuevo autorizado, y, que éste se pague íntegramente por capitalización de parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.



La Junta General, luego de considerar lo expuesto por el señor Gerente General, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191,640.00)**, mediante la emisión de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (191.640)** nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía quede elevado a la suma de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, dividido en **DOSCIENTAS MIL (200.000)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una. 0000009

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (191.640)** nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean pagadas en la totalidad del valor de las mismas, capitalizando la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191,640.00)** de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por lo que de inmediato se procede a asignar a la accionista universal de la compañía, **CEDAR BROTHERS CORP.** las **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (191.640)** nuevas acciones, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191,640.00)**, con cargo a parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

La Junta General, luego de considerar que se han asignado todas las **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (191.640)** nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que cada una de ellas queda íntegramente pagada por capitalización de parte de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, aprueba por unanimidad tales asignación y pago, en la forma que antes ha quedado indicada.

Consecuentemente, el **capital suscrito y pagado** de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, dividido en **DOSCIENTAS MIL (200.000)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, que corresponderán a la accionista universal, **CEDAR BROTHERS CORP.**

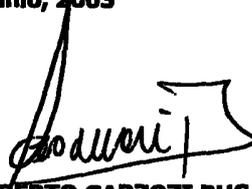
Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a los abogados Carlos Andrade Flores y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se

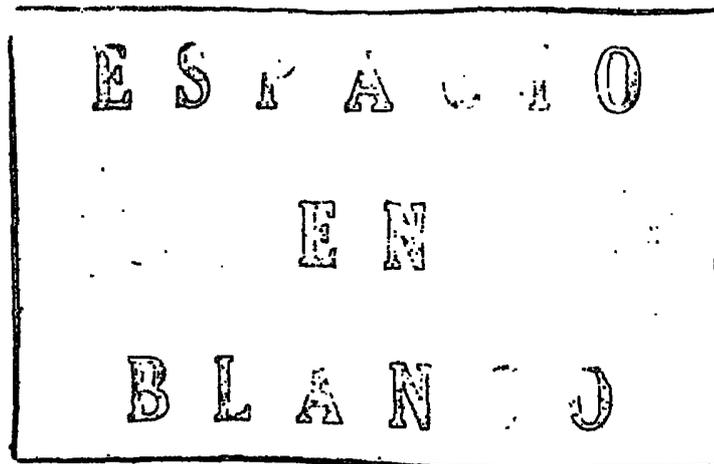


reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 10h55.- f) **VÍCTOR NADER GARZOZI, Presidente de la sesión.-** f) **ROBERTO GARZOZI BUCARAM, Gerente General, Secretario de la sesión.-** **CEDAR BROTHERS CORP., Accionista, f) VÍCTOR NADER GARZOZI, Apoderado.-**

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 6 de junio, 2003



ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente General-Secretario





NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO

1 anteriores", los valores para el pago
 2 de la totalidad del valor de las CIENTO
 3 NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTAS CUARENTA
 4 (191.640) acciones emitidas con ocasión
 5 de este aumento de capital, y que fue-
 6 ron asignadas a la accionista universal
 7 de la compañía. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**
 8 Conforme a lo resuelto en la sesión de
 9 Junta General Extraordinaria de Accio-
 10 nistas de MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.,
 11 celebrada el seis de junio de dos mil
 12 tres, el otorgante, señor Roberto Gar-
 13 zozi Bucaram, declara de modo expreso
 14 que autoriza a los abogados Carlos An-
 15 drade Flores y Roxana Aguirre Avilés,
 16 para que cualquiera de ellos actuando
 17 en forma individual y con las más am-
 18 plias atribuciones, efectúe todos los
 19 trámites y diligencias conducentes a ob-
 20 tener la aprobación de los acuerdos adop-
 21 tados en dicha sesión y su posterior
 22 perfeccionamiento, solicitando la ins-
 23 cripción de este instrumento y cuanta
 24 anotación marginal se requiera. Cumpla
 25 usted, señor Notario, con las formali-
 26 dades de ley.- (firmado).- Roxana Agui-
 27 rre Avilés.- Abogada.- Registro número
 ocho mil doscientos ochenta y dos".-

0000010



1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agre-
2 gados a mi Registro formando parte in-
3 tegrante de la presente escritura pú-
4 blica el Nombramiento del Representante
5 Legal de la compañía **MERCANTIL GARZOZI**
6 & **GARBU S.A.** y la copia certificada del
7 acta de la Junta General Extraordina-
8 ria de Accionista de dicha empresa.- El
9 otorgante me presentó sus respectivos
10 documentos de identificación personal.-
11 Leída que le fue la presente escritura,
12 de principio a fin y en alta voz por mí
13 el Notario, al interviniente; éste la
14 aprobó en todas y cada una de sus par-
15 tes, se afirmó, ratificó y firma, en uni-
16 dad de acto y conmigo el Notario de
17 todo lo cual **DOY FE** - *[Signature]*

18
19
20
21 **p) COMPAÑIA MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.**

22 **f) SR. ROBERTO GARZOZI BUCARAM**

23 **GERENTE GENERAL**

24 C.C. # 1702274117

25 C.V. # 49-0069

26 RUC. # 0990025037001 *[Signature]*

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Julio del año dos mil tres.-0000011



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Junio del 2003, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0005770 de fecha 9 de Septiembre del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 9 de Septiembre del 2003.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

EGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005770, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 09 de Septiembre del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.** de fojas **112.863 a 112.883**, número **16.592** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.086** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil tres.-

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 70007
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía anónima denominada **MERCANTIL GARZOZI & GARBU S. A.**; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 8 de julio de 1971 en cumplimiento al **Artículo Cuarto** de la Resolución No. 03-G-DIC-0005770 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Septiembre del 2003 de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, Septiembre 15 del 2003.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

